



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-16416720- -GDEBA-DAOSGG

VISTO el expediente EX-2019-16416720-GDEBA-DAOSGG, mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de agrupamiento del agente Christian David ESPAÑOL, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los y las agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que Christian David ESPAÑOL revista en un cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 14, Código 2-9979-III-A, Automotores Mecánico "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que se solicita la reubicación del agente citado en el Agrupamiento Personal de Servicio, para

desempeñarse como chofer, otorgándole las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto N°588/19, toda vez que se tiene por acreditado que ejercerá dichas funciones con dedicación plena a la labor;

Que consta la conformidad de Christian David ESPAÑOL con relación al cambio de agrupamiento incoado;

Que, en consecuencia, procede la regularización de la situación de revista del agente de marras, correspondiendo su reubicación en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1 - Personal de Servicio, Categoría 14, Chofer "A", Código 1-0000-II-A, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 "GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR" – Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento ocupacional 2 - Obrero: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento ocupacional 1 – Servicio: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIENES Y SERVICIOS, DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES OFICIALES, a partir de la fecha de

notificación de la presente, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 14, Código 1-0000-II-A, Chofer "A", manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Christian David ESPAÑOL (DNI N° 23.219.101 – Clase 1973), proveniente del Agrupamiento Personal Obrero, con iguales categoría y régimen horario, correspondiéndole el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 3 ACT 2 "GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR" – Unidad Ejecutora 435- Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 –Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.